

GACETA OFICIAL

DEL ESTADO ANZOÁTEGUI



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL P.P. 1976607AN35

AÑO MMXXII MES IX

NÚMERO (140) EXTRAORDINARIO

SUMARIO

DECRETO N° 83

DECLARACIÓN DE TRES (03) DÍAS DE DUELO ESTADAL

Art. 3º.- Las leyes sancionadas por el Consejo Legislativo Estadal deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, de conformidad con lo establecido en la Constitución del Estado Anzoátegui.

Art. 4º.- La Ley Estadal entrará en Vigencia desde su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui o en la fecha posterior que ella misma señale.

BARCELONA, 04 DE NOVIEMBRE DE 2022

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

DECRETO N°: 83



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE
VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO
ANZOÁTEGUI
DESPACHO DEL GOBERNADOR
LUIS JOSÉ MARCANO
GOBERNADOR DEL ESTADO ANZOÁTEGUI**

En uso de las atribuciones legales conferidas en el artículo 134 de la Constitución del estado Anzoátegui, numeral 1 y el artículo 48 de la Ley de Administración Pública del estado Anzoátegui, numeral 12.

CONSIDERANDO

Que existen circunstancias excepcionales, extraordinarias y coyunturales que motivan la declaratoria del presente Decreto, habida cuenta las intensas lluvias que se presentaron en los municipios Juan Antonio Sotillo y Guanta, ocasionaron pérdidas de vidas humanas y grandes pérdidas materiales; donde fueron arrasadas viviendas y otros bienes, por la fuerza del agua; se requiere adoptar medidas con la finalidad de proteger y garantizar los derechos reivindicados a las ciudadanas y ciudadanos por la Revolución Bolivariana.

DECRETA

Artículo 1°. Se declaran tres (03) días de duelo estatal, en solidaridad y condolencias por las lamentables pérdidas humanas ocasionadas por las afectaciones ocurridas en los municipios Juan Antonio Sotillo y Guanta.

Artículo 2°. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del estado Anzoátegui.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado, Firmado, Sellado y Refrendado en el Edificio de Gobierno “General de División José Antonio Anzoátegui” del estado Anzoátegui, a los cuatro (04) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Años 212° de la Independencia y 163° de la Federación.

Cúmplase



LCDO. LUIS JOSÉ MARCANO SALAZAR
Gobernador del estado Anzoátegui

Refrendado por,



LCDA. YOLIMAR CRISTINA LEDEZMA
Secretaria General de Gobierno del estado
Anzoátegui